ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN RE-SC-02902-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO "FUNCADT"

Entre nosotros, de una parte, **MARTHA MARÍA REYES PARRA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.334.868 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Cultura del Departamento Norte de Santander, nombrada mediante Decreto No. 000007 del 02 de enero de 2024, debidamente posesionada mediante Acta No. 13299 del 02 de enero de 2024, facultada y delegada para suscribir contratos y convenios conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 000073 del 15 de enero de 2024, quien actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, entidad identificada con NIT No. 800103927-7, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y de otra parte, **REYNOLDH GIOVANNETTY OCHAGA QUINTERO,** identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1090416778 expedida en Cúcuta (N de S), quien actúa en condición representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO (FUNCADT)**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 900833121 – 2, legalmente constituida de conformidad con lo señalado en el certificado de la cámara de comercio número: S0504825**.** Las partes, en adelante conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, acuerdan suscribir la presente adición en valor y plazo al Convenio de Asociación No. **RE-SC-02902-2026**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que se celebró el Convenio de Asociación No. **RE-SC-02902-2026** entre el **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y la **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO (FUNCADT**, cuyo objeto es: **FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA A POBLACIÓN EN GENERAL (PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTO MAYOR, VÍCTIMAS, CAMPESINOS, PERSONAS DEN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, LGTBIQ+, MIGRANTES, JÓVENES EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL, ENTRE OTROS GRUPOS VULNERABLES) EN NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER 2024004540085.**

1. Durante la ejecución del convenio **RE-SC-02902-2026** se han desarrollado procesos de formación y acompañamiento para los formadores e instructores, fortaleciendo sus competencias pedagógicas, metodológicas y técnicas, con énfasis en enfoques diferenciales, interseccionales y de construcción de paz, promoviendo el intercambio de experiencias, la actualización permanente y la sistematización de buenas prácticas.

ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN RE-SC-02902-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO "FUNCADT"

2. Con base en los avances obtenidos, la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades programadas y la pertinencia de ampliar la cobertura de los procesos de formación, se emite concepto técnico favorable para dar respuesta positiva a la solicitud de adición del convenio, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($243.600.000)** y por un plazo adicional de **dos (2) meses**.

3. Que la adición en valor y plazo se justifica técnicamente en la necesidad de fortalecer los procesos culturales, artísticos, formativos y de información sectorial, en coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Norte, Territorio de Paz", componente "Más Cultura", y la apuesta estratégica de democratización y acceso a estímulos departamentales. Las acciones ejecutadas evidencian una demanda creciente por parte de artistas, gestores culturales, organizaciones comunitarias y municipios, lo cual hace necesario disponer de recursos adicionales que permitan sostener y ampliar la cobertura de las actividades previstas.

4. Que se cuenta con los recursos para la presente adición de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No 00 003916 del 28 de julio de 2026.

La ampliación en tiempo y recursos permitirá cumplir de manera adecuada las metas y actividades del convenio, garantizando la calidad técnica, operativa y administrativa de los procesos, así como la entrega completa de los productos establecidos.

En mérito de lo expuesto, LAS PARTES,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO. Adicionar al Convenio de Asociación No. **RE-SC-02902-2026** recursos por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($243.600.000)** y prorrogar su plazo de ejecución por **dos (2) meses**, garantizando la calidad técnica, operativa y administrativa de los procesos, así como la entrega completa de los productos establecidos.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. El contratista deberá ampliar, modificar o ajustar las garantías a que haya lugar, de conformidad con las condiciones pactadas en el Convenio de Asociación No. **RE-SC-02902-2026** y en atención a la presente adición en valor y plazo.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas, estipulaciones, condiciones y disposiciones del convenio que no sean modificadas expresamente mediante el presente documento conservarán plena vigencia y continuarán siendo de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES.

ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN RE-SC-02902-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO "FUNCADT"

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento queda perfeccionado con su aceptación en la Plataforma SECOP 2.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en San José de Cúcuta, a los 18 días del mes de agosto de 2026.

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura Departamental
Supervisora

REYNOLDH GIOVANNETTY OCHAGA
REPRESENTANTE LEGAL

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Elizabeth Mantilla León	Técnico Operativo	
Revisión jurídica	Nancy Álvarez Aragón	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y 2 por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			